



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 29 de abril del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 060-2022-D-FCA-UNAC.

Visto el Proveído N° 618-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 26 de abril del 2022, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, solicita Resolución Decanal de Agradecimiento a la Dra. María Celina Huaman Mejía por el trabajo desplegado en calidad de Presidenta del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

Que, según el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 128-2020-CU, de fecha Callao, 07 de julio de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, ratifica con eficacia anticipada, la designación del COMITÉ DE INTERNO CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 074- 2020-D/FCA de fecha 25 de febrero de 2020, a partir de dicha fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición: Presidente, Dra. María Celina Huamán Mejía.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER y AGRADECER a la **Dra. MARIA CELINA HUAMAN MEJIA**, Ex. Presidenta del Comité de Calidad, por su destacada labor en el Licenciamiento de la Universidad Nacional del Callao; así como en el proceso de Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas.

SEGUNDO.- HACER, de conocimiento la presente resolución a las dependencias académicas-administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO